

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. VERBAL DE NULIDAD DE ESCRITURA DE CARMEN AZUCENA TOVAR BRIÑEZ Y OTROS CONTRA ANA ROSA ROMERO CUERVO, DUVAN ALEXANDER GIL ROMERO Y WILSON ROMERO GIL ROMERO No.0209-2020

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Por ser la etapa procesal correspondiente, se designa como curador de los demandados ANA ROSA ROMERO CUERVO, DUVAN ALEXANDER GIL ROMERO Y WILSON ROMERO GIL ROMERO, al Dr(a). German Espino Mora a quien se ordena comunicar su designación.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$ 350.000 pesos, los cuales deben ser cancelados por la parte actora.

NOTIFIQUESE.

*Carlo Ortiz Diaz*  
**CARLOS ORTIZ DIAZ**  
Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

El anterior acta se notifica en el Estado

084, fecha 8 JUL 2021

Secretario(a)